







El Sistema de Evaluación y Fiscalización de Veracruz (SEFISVER), se constituye con el objeto de coordinar acciones con los Órganos Internos de Control de los Entes Fiscalizables, para fortalecer las actividades de prevención, detección y corrección que, en el ámbito de sus competencias efectúen, derivadas de las evaluaciones a los sistemas de control interno, de las revisiones, de las auditorias internas coordinadas y de la comprobación del cumplimiento normativo en la administración de los recursos públicos, lo que contribuirá a una mejor rendición de cuentas y una eficiente fiscalización superior.



Por lo anterior, el ORFIS promueve la coordinación de acciones con las autoridades encargadas de control interno de los Entes municipales, para fortalecer el control interno, homologar procedimientos de auditoría y evitar duplicidades en las labores de fiscalización.







Marco Jurídico del SEFISVER

Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Reglamento Interior del ORFIS

Lineamientos del Sistema de Evaluación y Fiscalización de Veracruz

Plan Estratégico del ORFIS 2019-2026

Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2023







El Sistema de Evaluación y Fiscalización de Veracruz (SEFISVER) tiene su fundamento en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, particularmente en el artículo 90, fracción XXIV, que establece la facultad de la Auditora General Titular del ÓRFIS para constituir y coordinar el SEFISVER, así como para establecer los mecanismos institucionales de coordinación, que resulten necesarios para el fortalecimiento de las acciones de control interno, prevención y corrección con los Órganos Internos de Control de los Entes Fiscalizables.







Asimismo, el **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz**, en su artículo 16 fracción II, dispone como facultad indelegable de la Auditora General, de coordinar, ordenar y aprobar los trabajos del SEFISVER, para el fortalecimiento de las acciones de control interno, prevención, detección y corrección, con los Órganos Internos de Control de los Entes Fiscalizables. Así como, instruir cualquier otro mecanismo de coordinación que considere pertinente y expedir las disposiciones necesarias para su organización y funcionamiento.







Los Lineamientos del Sistema de Evaluación y Fiscalización de Veracruz (G.O.E. Núm.. Ext. 124 de 27/03/19) establecen en su artículo Primero:

Primero. Las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos son de carácter obligatorio y de

> observancia general para los Órganos Internos de Control de los Entes Fiscalizables, que

> permitan establecer los mecanismos

necesarios, en el fortalecimiento de las

institucionales de coordinación que resulten

acciones de control interno, prevención, detección y corrección, contribuyendo a una

mejor rendición de cuentas, transparencia y

una eficiente fiscalización.

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

Lineamientos del Sistema de Evaluación y Fiscalización de Veracruz.

folio 303







Conforme al artículo 10, segundo párrafo de las **Reglas Técnicas de** Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2023, "De conformidad con los artículos 14 de la Ley, así como 16, fracción II y 49, fracción XXIII del Reglamento, el Órgano a través del SEFISVER, se coordinará y organizará con los Órganos Internos de Control de los Entes Fiscalizables para la generación de mecanismos de identificación de riesgos y evaluación del control interno, con el objetivo de apoyar a los Entes Fiscalizables a obtener una gestión financiera apegada a la legalidad, transparencia y rendición de cuentas".









www.sefisver.gob.mx

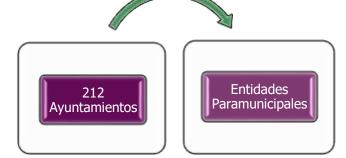












Por la distancia y número de Entes Fiscalizables la comunicación inmediata

Mayor coordinación entre el ORFIS Administraciones Municipales del Estado Las

	Bienvenido a la Plataforma Virtual del SEFISVER versión 8.3.5	
Tablero de avisos		
Actividades pendientes d	e atender	
Accionel Corrections (III)		
eria:		⊞ ir at menti pr

Entrega y recepción de información

Mayor número de acciones preventivas y correctivas





Sistema de Control Interno

El Control Interno es el proceso efectuado por el Órgano de Gobierno, el Titular, la Administración y los demás servidores públicos de una institución, con objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción.







Sistema de Control Interno

Proceso efectuado en la institución por:

- ✓ Órgano de Gobierno.
- ✓ Titular.
- ✓ La Administración.
- ✓ Demás Servidores Públicos.

Con el objeto de proporcionar seguridad razonable sobre:

- ✓ Consecución de los objetivos institucionales.
 - ✓ Operación.- Eficacia, eficiencia y economía.
 - ✓ Información.- *Confiabilidad.*
 - ✓ Cumplimiento.- Disposiciones jurídicas y normativas.
- Salvaguarda de los recursos públicos.
- ✓ Prevenir corrupción.







- Logro de los objetivos institucionales
- Minimizan los riesgos
- Reducen los actos de corrupción y fraudes
- Integran las Tecnologías de Información a procesos institucionales;
- Respaldan la Integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos
- Consolidan los procesos de rendición de cuentas y de transparencia
- Coadyuva a la obtención y presentación de información financiera y de operación en términos de confiabilidad y oportunidad
- Favorece el cumplimiento del marco legal y normativo

La implementación de un Sistema de Control Interno efectivo, representa una herramienta fundamental que aporta elementos que promueven:









Marco Integrado del Control Interno (MICI)





107 Preguntas conforman la evaluación al Control Interno.





¿Qué evalúan los componentes del control interno?

Ambiente de Control

- Es la base del control interno.
- Influye en la definición de los objetivos y la constitución de las actividades de control.
- Documento que establece una guía en la actuación y la formalización administrativa.

Administración de Riesgos

- Evalúa los riesgos que enfrenta el Ente Municipal para el logro de objetivos.
- Es la base para el desarrollo de respuestas ante el riesgo.

Actividades de Control

- Administración mediante políticas y procedimientos para alcanzar los objetivos.
- Documentación e implementación de controles.







¿Qué evalúan los componentes del control interno?

Información y Comunicación

- Información de calidad.
- Las comunicación eficaz es vital para la consecución de los objetivos institucionales.

Supervisión

- Contribuir a asegurar que el control interno se mantiene alineado con los objetivos institucionales.
- Evaluar la calidad del desempeño.







Cuestionarios de Control Interno

Matrices de los Elementos del OIC

Matriz General del OIC

Inicio / Reportes / Matriz general



MATRIZ DE EVALUACIÓN GENERAL DEL CONTROL INTERNO.





Componente	No. de Preguntas	Calificación total
AMBIENTE DE CONTROL	27	2000
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	40	2850
ACTIVIDADES DE CONTROL	18	1300
SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	16	1450
SUPERVISIÓN	7	400

Puntos considerados para la evaluación	10800
Calificación total del Control Interno	8000

Rangos Establecidos

Nivel	Mínimo	Máximo	Estado de control interno
Bajo	0	3598	DEFICIENTE
Medio	3599	7199	REGULAR
Alto	7200	10800	SATISFACTORIO
Opinión	SATISFACTORIO		







Retroalimentación a la Evaluación del Sistema de Control Interno



Unidad Administrativa:	AUDITORÍA PLANEACIÓN, FORTALECIMIEN	ESPECIAL EVALUACIÓN NTO INSTITUCION	DE Y
Número de Oficio:	OFS/AEPEFI	/XXXXX/11/2023	

Xalapa-Enríquez, Veracruz; 00 de noviembre de 2023.

Una vez resuelto el Cuestionario de Control Interno y emitida la Matriz de Evaluación General del Control Interno se procede a realizar por parte del SEFISVER un análisis de las respuestas vertidas por parte de los Entes Municipales con la finalidad de detectar posibles áreas de oportunidad adicionales a las identificadas por el Titular del Órgano Interno de Control.

C.
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VER.
P.R.E. S.E.N.T.E.

En el marco de las acciones coordinadas del Sistema de Evaluación y Fiscalización de Veracruz, en seguimiento a la actividad 2 "Evaluar el Sistema de Control Interno" así como al resultado de la Matriz General, en la que se determina su nivel de control interno como **REGULAR**, se identificaron áreas de riesgos, que deben ser atendidas a la brevedad posible.

El presente análisis corresponde a una muestral aleatoria por lo que los hallazgos indicados en el siguiente cuadro, no eximen de que existan oportunidades de mejora adicionales a las indicadas a continuación:

PREGUNTA	HALLAZGO					
2	El Municipio no acreditó tener actualizado su Código de Ética conforme a los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.					
14	El Municipio no cuenta con un Manual de Organización con validez jurídica. La inexistencia de dicho Manual impide establecer la distribución de las funciones, entre los Servidores Públicos.					
16	El Municipio no cuenta con Manuales de Procedimientos de los Procesos Sustantivos y Objetivos, lo cual impide precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan los puestos a desempeñar.					





SEFISVERFortalecimiento del Ambiente de Control



Porque la Transparencia y la Rendición de Cuentas fortalecen la Democracia

Inicio / Acciones preventivas

Comunicados

Normatividad Municipal

Transparencia Municipal

Inicia / Acciones preventivas / Normatividad Municipal

Reglamento Interior

Estructura Orgánica

Manual de Organización

Código de Conducta

Validación

Bando de Policía v Gobierno

Reglamento de Desarrollo

Reglamento de Comercio

Reglamento de Protección Civil

Otra Normatividad





Normatividad Municipal

DOCUMENTOS	FUNDAMENTO	IMPACTO
Estructura Orgánica	Artículo 35, F. V LOML Los Ayuntamientos aprobarán la plantilla de personal Artículo 45, F. IV LOML La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, formulará la plantilla de personal	Carecer de una estructura adecuada, limita la identificación de funciones y responsabilidades, para una administración eficiente.
Reglamentación Municipal	Artículo 71, CPEV y 34 Y 35 F. XIV LOML Los Ayuntamientos aprobarán y expedirán, los reglamentos y los manuales de organización y procedimientos	No contar con un reglamento impide delimitar las atribuciones de cada una de las áreas, para su organización y funcionamiento.
Manual de Organización	Artículo 71, CPEV y 35 F. XIV LOML Los Ayuntamientos aprobarán y expedirán, los reglamentos y los manuales de organización y procedimientos	La falta de un Manual no permitiría la delimitación de las labores a desarrollar por cada una de las áreas.







Normatividad Municipal

DOCUMENTOS	FUNDAMENTO	ІМРАСТО
Manual de Procedimientos	Artículo 71, CPEV y 35 F. XIV LOML Los Ayuntamientos aprobarán y expedirán, los reglamentos y los manuales de organización y procedimientos	La falta de un Manual no permitiría la delimitación de las labores a desarrollar por cada una de las áreas.
Código de Ética	Artículo 16, LGRA y Lineamientos para la Emisión C.E. Los Servidores Públicos deberán observar el código de ética que al efecto sea emitido por las Secretarías o los Órganos Internos de Control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción	No se contará con un marco normativo que regule el actuar de los servidores públicos al interior del Ente Fiscalizable.
Código de Conducta	Artículo 34 LOML Los Ayuntamientos aprobarán los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen las funciones y servicios públicos de su competencia	No se podrá regular de manera especifica los principios, valores y estándares éticos de los servidores públicos al interior del Ente Fiscalizable.







Acciones a realizar por parte del Órgano Interno de Control

Prontuario Municipal establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre.
 Verificar su existencia o en su caso actualización.

- Estructura Orgánica.
- Reglamentación Municipal
- Manual de Organización
- Manual de Procedimiento
- Política de Integridad bajo los principios del Sistema Nacional Anticorrupción.

Elaborar o en su caso actualizar.

- Código de Ética
- Código de Conducta

 Comité de Ética o Figura Análoga

Y conformar o actualizar en el caso de su Comité.







La Política de Integridad bajo la perspectiva del Control Interno

El Control Interno se define como un proceso efectuado por el Órgano de Gobierno, el Titular, la Administración y los demás servidores públicos de una institución, con el objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos,



así como para prevenir la corrupción.

- ✓ Principios Constitucionales y Legales (Numeral Quinto*)
- ✓ Catálogo de Valores (Numeral Sexto*)
- ✓ Reglas de Integridad (Numeral Octavo*)Enunciativas mas no limitativos
- ✓ Integración del Documento (Numeral Noveno*)Enunciativos mas no limitativos
- ✓ De la Difusión (Numeral Décimo Tercero*)





Lineamientos para la emisión del **Código de Ética** a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

Principios Constitucionales y Legales (Numeral Quinto*)







Catálogo de Valores (Numeral Sexto*)







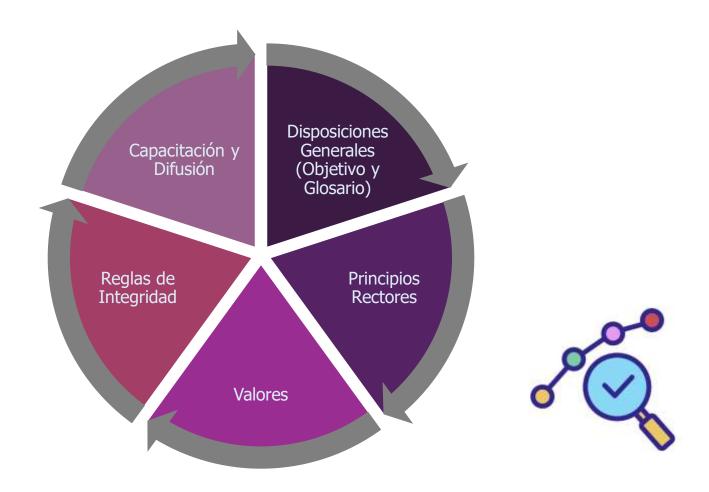
Reglas de Integridad (Numeral Octavo*) Enunciativas mas no limitativas







Integración del Documento (Numeral Noveno*) Enunciativos mas no limitativos









De la Difusión (Numeral Décimo Tercero*)



Periódico oficial

Del conocimiento de los servidores públicos

Mecanismos de capacitación









Política de Integridad Beneficios e Importancia

La importancia radica en efectuar acciones que fortalezcan en el Ayuntamiento la actuación de los servidores públicos de manera íntegra y bajo los valores éticos que rigen la actuación del Ayuntamiento.

Se establecen principios y reglas

Minimiza riesgos

Mayores controles ante los riesgo latentes

Previene actos contrarios a los valores éticos

Fortalecimiento contra la corrupción

Que la suma de esfuerzos y de valores éticos se difundan y permitan que los servidores públicos del Ayuntamiento transite por los más altos valores, en armonía y en favor del bien común, en búsqueda de satisfacer las expectativas de la población.

SEFISV





TRANSPARENCIA MUNICIPAL









Porque la Transparencia y la Rendición de Cuentas fortalecen la Democracia

Inicio / Acciones preventivas

Comunicados

Normatividad Municipal

Transparencia Municipal

Transparencia Municipal







Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

De manera coordinada con el Contralor Interno, a través de un cuestionario sistematizado, se supervisará y evaluará el cumplimiento de las obligaciones que en materia de Transparencia, que se establece en:



- ✓ Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- ✓ Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

La finalidad de la estrategia, es apoyarse en el Órgano Interno de Control para que una vez realizados los trabajos mencionados, sea posible determinar anticipadamente las áreas de oportunidad que pudieran generar recomendaciones y observaciones.







ORFIS Bienvenido (a)

Porque la Transparencia y la Rendición de Cuentas fortalecen la Democracia

5alir

Inicio / Acciones preventivas / Menú Transparencia / Transparencia Municipal

2020

2024

Cuestionario	Objetivo	Periodo	Vencimiento	Estatus	Contestar	Anexos	Comentarios	Acuse
Evaluación y Supervisión de las Obligaciones de Transparencia	Evaluar y Supervisar el cumplimiento de las obligaciones que establecen: Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	SEMESTRE	01/08/2024 01:59 a.m.	EN CAPTURA	• Ver preguntae			

OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

	LEY GRINIPAL DE TRANSFARENCIA Y ACCESSO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Articulo 70							
No.	CONCEPTO (Articulo)	VALOR	LINKS DE VERIFICACIÓN	RUTA	ARCHIVO	6		
48.	V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones deban extablicar.	NO SI	https://paparitaveracruz.com/my/obligaciones- comunes-mio/	https://papantlaveracruc.com.mi/haccion-v/				
49.	VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, induyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estimulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración.		https://pagavitaveracruz.com/my/othigaciones- comunes-wio/	https://papantlaveracrut.com.mu/fraccion-vis/				
50.	XII. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestaciores de servicios, los servicios contratacios, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.	NO si	https://papantlaveracruz.com/mo/obligaciones- com/mes-mo/	https://papantlaveracrus.com.mu/vep- content/uploads/2021/T0/CONTRATO-DE-				

	LEY NÚMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRIJO DE IGNACIO DE LA LLAVE ANTICUIS 15							
No.	CONCEPTO (Articulo)	VALOR	LINKS DE VERIFICACIÓN	RUTA	ARCHIVO	6		
d	. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberán inclurse leyes, códigos, reglamentos, decretos le creeción, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, y políticas, entre otros.	NO SI	https://papantlaveracruz.com/mu/obligaciones- comunes-nuo/	https://papantlaveracruz.com.mu/fraccion-l/				
- 2	Il. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las tribuciones y responsabilidades que la correspondan a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables.	NO SI	https://paperflaveractuz.com.mc/obligaciones- comunes-mo/	https://papartlaverabruc.com.mu/fraccion-W				
53. 11	III. Las facultades de cado Área.	NO 8 SI	https://papartleveracruz.com/my/obligaciones- comunec-mig/	https://papartlaverscrut.com.ms/fraccion-ik/				





Transparencia Municipal

Que el link o ruta remita a otro documento

Expongan que No Aplica Contesten que no cuentan con la información cuando si la tienen

Que remita a sitio sin información

No se lea el documento

Publican "en proceso de elaboración"

Remitan link de página del Ayuntamiento sin la ruta correspondiente Publiquen formatos referentes a una Ley dentro de espacios referentes a otra normativa

Publican el mismo documento en distintas fracciones

Que no se usen los formatos indicados

Se publiquen ejercicios atrasados

No publiquen completos los incisos de las fracciones

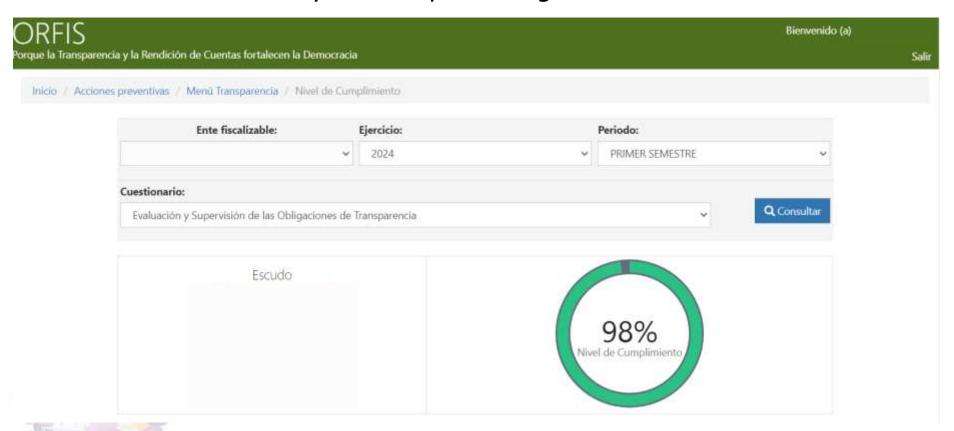
Posibles errores a evitar







La implementación del Modulo representa una herramienta fundamental que minimiza los riesgos; reduce la probabilidad de ocurrencia de actos de corrupción y fraude, considerando la integración de la tecnología a procesos institucionales; asimismo respalda la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos, y consolida los procesos de rendición de cuentas y de transparencia gubernamental.







AUDITORÍAS INTERNAS COORDINADAS









AUDITORÍAS INTERNAS COORDINADAS

Las Auditorías Internas Coordinadas son un programa preventivo implementado por el ORFIS con la finalidad de que los Órganos Internos de Control detecten posibles incumplimientos durante el ejercicio en curso y a su vez ejecuten las acciones pertinentes para subsanarlos, lo que contribuirá al cumplimiento de sus planes y programas.







FUNDAMENTO LEGAL:

✓ Artículos 35, fracción XXI y 73 quater, quinquies; sexies; septies, octies y undecies de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Artículo 35. Los Ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones: XXI. Establecer sus propios órganos de control interno autónomos, de conformidad con lo establecido en esta Ley y las demás disposiciones legales aplicables;

Artículo 73 Quater. El Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, fracción XXI de esta Ley, establecerá un órgano de control interno autónomo, denominado Contraloría...

Artículo 73 quinquies. Corresponde a la Contraloría coordinar los sistemas de auditoría interna, así como de control y evaluación del origen y aplicación de recursos...

Artículo 73 sexies. La Contraloría verificará el cumplimiento de la normatividad en el ejercicio del gasto de las dependencias y entidades, quienes le proporcionarán toda la información que les solicite en el ejercicio de esta atribución.

Artículo 73 septies. La Contraloría, en caso de determinar la falta de aplicación de la normatividad en el ejercicio del gasto por parte de las dependencias y entidades, reportará tal situación al Cabildo e impondrá las medidas correctivas.





FUNDAMENTO LEGAL:

✓ Artículos 35, fracción XXI y 73 quater, quinquies; sexies; septies, octies, novies, decies y quaterdecies de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Artículo 73 octies. Las auditorías al gasto público municipal podrán ser de tipo financiero, operacional, de resultado de programas y de legalidad, las cuales serán realizadas por la Contraloría...

Artículo 73 novies. Los hechos, conclusiones, recomendaciones y, en general, los informes y resultados de las auditorías practicadas, facilitarán la medición de la eficiencia en la administración de los recursos y el cumplimiento de metas, para apoyar las actividades de evaluación del gasto público, la determinación de las medidas correctivas que sean conducentes y, en su caso, las responsabilidades que procedan...

Artículo 73 decies. La Contraloría realizará las actividades siguientes:

V. Revisar el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas a cargo de la entidad...

Artículo 73 quaterdecies. La Contraloría tendrá a su cargo un control de las observaciones y recomendaciones derivadas de la auditoría, y hará el seguimiento sobre el cumplimiento de las medidas correctivas que se hubieren acordado.







FUNDAMENTO LEGAL:

- ✓ Artículos del 382 al 398 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
 - ✓ Artículo 382.-El control y la evaluación del gasto público municipal comprenden:
 - ✓ I. La supervisión permanente de los activos, pasivos, ingresos y egresos;
 - ✓ II. El seguimiento a las acciones durante el desarrollo de la ejecución de los programas aprobados; y
 - **√** ...
 - ✓ Artículo 398.-Las dependencias y entidades proporcionarán los informes, documentos y, en general, todos aquellos datos que permitan la realización de las visitas y auditorías que determine efectuar la Contraloría.
- ✓ Reglamento Interior del ORFIS.
 - ✓ Art. 16 fracción II. Coordinar, ordenar y aprobar los trabajos del SEFISVER, para el fortalecimiento de las acciones de control interno, prevención, detección y corrección, con los Órganos Internos de Control de los Entes Fiscalizables. Asimismo, instruir cualquier otro mecanismo de coordinación que considere pertinente y expedir las disposiciones necesarias para su organización y funcionamiento; asimismo.
- ✓ Lineamientos del Sistema de Evaluación y Fiscalización de Veracruz (SEFISVER).







AUDITORÍAS INTERNAS COORDINADAS

Reducir riesgos asociados al incumplimiento normativo en la administración de los recursos públicos.

Objetivos:



Detección de inconsistencias (Hallazgos) para que sean atendidas de manera oportuna.

Identificar áreas o procedimientos susceptibles de establecer controles internos que contribuyan a lograr los objetivos y metas.

Contribuir a una mejor rendición de cuentas y transparencia.







ALCANCE:

El alcance de una auditoría se refiere a los procesos o servicios a revisar de las distintas áreas del Ente y el período de tiempo que se verificará.

- ✓ Se revisará del **periodo Enero Septiembre** de 2024, dividido en tres partes, como se indica a continuación:
 - ✓ Se analizará con **corte a abril** de 2024, la cual está programada para ejecutarse en el periodo mayo julio.
 - ✓ Se verificará con corte a junio de 2024, programada para ejecutarse en el periodo de agosto – octubre.
 - ✓ Se examinará con **corte a septiembre** de 2024, y se encuentra programada para realizarse en noviembre diciembre.
- ✓ Las áreas que se incluirán en este ejercicio son, principalmente:
 - ✓ Tesorería
 - ✓ Contabilidad
 - ✓ Obras Públicas







AUDITORÍAS INTERNAS COORDINADAS

1ª. PARTE (MAYO – JULIO) **Recursos Federalizados no Ejercidos**

01

Registro Contable de Cuentas Bancarias

Control de Bienes Muebles

03

Planeación, Transparencia y Rendición de Cuentas

Procedimientos de Adjudicación de Adquisiciones

05

Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Ministraciones al DIF Municipal

07

Procedimientos de Adjudicación de Obras

Integración de Expedientes Unitarios de Obras y Acciones

09

Rubros a Revisar:

2^a. PARTE (AGOSTO OCTUBRE)

3^a. PARTE (NOV. – DIC.)





Recursos Federalizados no ejercidos

Objetivos

- Verificar que los recursos federalizados no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 hayan sido reintegrados a la TESOFE en los plazos que marca la LDF.
- Revisar que los recursos federalizados comprometidos y no ejercidos al 31 de marzo de 2024 hayan sido reintegrados a la TESOFE en los plazos que marca la LDF.







Recursos Federalizados no ejercidos

SITUACIONES QUE SE DEBEN PREVENIR:

- ✓ Recursos no comprometidos al 31 de diciembre, no reintegrados al 15 de enero.
- ✓ Recursos no pagados al 31 de marzo, no reintegrados al 15 de abril.

- ✓ Validar que los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2023, fueron reintegrados a la TESOFE.
- ✓ Verificar que los recursos no pagados al 31 de marzo de 2024, fueron reintegrados a la TESOFE.









Objetivos

Registro Contable de Cuentas Bancarias

- ➤ Verificar que las cuentas bancarias del Ente se encuentren registradas contablemente y que existan las conciliaciones bancarias correspondientes.
- Revisar que no existan cuentas bancarias de ejercicios anteriores en desuso y sin cancelar así como depurar de contabilidad.









Registro Contable de Cuentas Bancarias

SITUACIONES QUE SE DEBEN PREVENIR:

- ✓ Cuentas Bancarias del Ente Fiscalizable sin registrar contablemente así como sin la respectiva conciliación bancaria.
- Cuentas bancarias de ejercicios anteriores en desuso y sin cancelar así como depurar de contabilidad.



ACCIONES PARA EVITAR SU RECURRENCIA:





✓ Cancelar ante la institución bancaria correspondiente la cuenta bancaria y realizar la posterior depuración de los registros contables.







Control Bienes Muebles

Objetivos

- Verificar que los Bienes muebles se encuentren registrados en la contabilidad y en el Inventario de Bienes del Municipio.
- Revisar que los Bienes muebles cuenten con el resguardo y se encuentren en la ubicación física que les corresponda.
- Analizar que los bienes cuenten con el documento legal que avale la propiedad de los mismos.









Control Bienes Muebles

SITUACIONES QUE SE DEBEN PREVENIR:

- ✓ Bienes no registrados contablemente o en el inventario.
- ✓ Bienes muebles no cuenten con resguardo o no se encuentren en la ubicación física que les corresponda.
- ✓ Bienes registrados en la contabilidad y que cuenten con el documento legal que avale la propiedad de los mismos.

- ✓ Realizar los registros contables correspondientes y actualización del inventario.
- ✓ Verificar las actualizaciones de resguardos de bienes y establecer mecanismos de control para que cuando exista un cambio se realicen las actualizaciones de los resquardos.
- ✓ Identificar los bienes sin documento legal que avale la propiedad y realizar los trámites para regularizarlos.









Objetivos

Planeación, Transparencia y Rendición de Cuentas

- Verificar que La planeación, programación y presupuestación del gasto público del ejercicio se elabore de acuerdo a lo señalado por la Ley.
- Verificar que el Ayuntamiento cuenta con una Comisión de Desempeño.
- Verificar que el Ayuntamiento cuente con un portal de transparencia y acceso a la información que reúna los requisitos señalados en la normatividad aplicable.







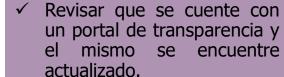
Planeación, Transparencia y Rendición de Cuentas

SITUACIONES QUE SE DEBEN PREVENIR:

- ✓ La planeación del gasto público no se realice de acuerdo a lo que señala la ley.
- ✓ El Ayuntamiento no cuenta con una comisión de desempeño.
- ✓ El Ente Municipal no cuente con una portal de transparencia actualizado.



- ✓ Verificar que la planeación se realice de acuerdo a lo que señala la normativa aplicable, asimismo verificar que se haya realizado la actualización del PMD.
- ✓ Validar la instalación de la comisión de desempeño municipal.













Procedimiento de Adquisiciones de Bienes y Servicios

SEFISVER

- Verificar que en el Ayuntamiento esté instalado el Comité a que hace referencia la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; además que éste cumpla con las actividades que en la misma se establecen.
- Revisar que los procedimientos de contratación de las adquisiciones (Adjudicación Directa, Licitación Simplificada y Licitación Pública), se hayan efectuado de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
 - Analizar que las empresas participantes en los procesos de adjudicación cuenten con establecimientos en los lugares señalados por ellos.





Procedimiento
de Adquisiciones
de Bienes y
Servicios

SITUACIONES QUE SE DEBEN PREVENIR:

- ✓ Falta de instalación del Comité de Adquisiciones, conforme a la Ley.
- ✓ Procedimientos de adjudicación de contratos de las adquisiciones diferentes a lo que marca la Ley.
- ✓ Empresas fachada (sin establecimiento).
- Empresas participantes en los procesos de adjudicación vinculadas entre ellas o coludidas.

- ✓ Asegurarse que se instale el comité de adquisiciones y realice las funciones encomendadas.
- ✓ El Comité de Adquisiciones deberá autorizar los procedimientos de adjudicación y asegurarse que sean conforme a la Ley.
- ✓ El OIC deberá participar en el comité señalando lo que considere fuera del marco normativo.
- ✓ Verificar establecimientos de empresas (visita física o a través de internet).
- Analizar la constitución de empresas y tendencias en participaciones en procesos de adjudicación.







Objetivos

- Verificar que las retenciones efectuadas a los trabajadores por impuestos y/o aportaciones de seguridad social, hayan sido determinados de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable.
- Analizar que las retenciones efectuadas a los trabajadores por impuestos y/o aportaciones de seguridad social, así como las impuestos y cuotas a cargo del ente (ISR Sueldos y Salarios, IPE, IMSS, ISR Honorarios) hayan sido enteradas a las autoridades correspondientes en los plazos establecidos.
- ➤ Revisar que el importe pagado del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (3% ISERTP) a la SEFIPLAN, haya sido calculado de acuerdo a lo establecido en el Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la llave.



SEFISVER

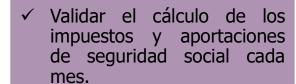




Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

SITUACIONES QUE SE DEBEN PREVENIR:

- ✓ Diferencia en el cálculo de impuestos y aportaciones de seguridad social.
- ✓ Impuestos no enterados a la SHCP.
- ✓ Impuestos no enterados a la SEFIPLAN (3% nómina).
- ✓ Aportaciones seguridad social no enteradas (IMSS, IPE, etc.)



- ✓ Concientizar de la importancia que tiene enterar los impuestos y aportaciones de seguridad social en tiempo y forma para evitar actualizaciones y recargos.
- ✓ Verificar cada mes que se realice el entero correspondiente.









Objetivos



- Verificar que las ministraciones al DIF Municipal se encuentren autorizadas por el Cabildo.
- Analizar que las ministraciones de recursos financieros efectuadas por el Ayuntamiento hayan sido depositadas a una cuenta bancaria específica para su manejo.





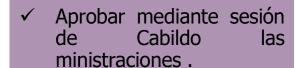


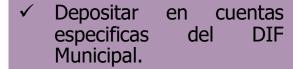




SITUACIONES QUE SE DEBEN PREVENIR:

- ✓ Ministraciones que no hayan sido autorizadas por el Cabildo.
- Ministraciones depositadas en cuentas bancarias distintas a las del DIF Municipal.













Objetivos

Procedimientos de Adjudicaciones de Obras

- Verificar que en el Ayuntamiento se encuentre instalado el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas; además que éste cumpla con las actividades que se establecen en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Revisar que los procedimientos de contratación de las obras realizadas (Adjudicación Directa, Invitación a cuando menos tres personas y Licitación Pública), se hayan efectuado de acuerdo a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.





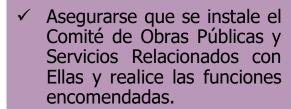




Procedimiento de Adjudicaciones de Obras

SITUACIONES QUE SE DEBEN PREVENIR:

- ✓ Falta de instalación del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas.
- Procedimientos de adjudicación de contratos de obras diferentes a lo que marca la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



- ✓ El Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas deberá autorizar los procedimientos de adjudicación y asegurarse que sean conforme a la Ley.
- ✓ El OIC deberá participar en el comité señalando lo que considere fuera del marco normativo.
- ✓ El OIC deberá asegurarse que los contratistas tengan sus establecimientos en lo lugares por ellos señalados.









Integración de Expedientes Unitarios de Acciones y Obras

Objetivos

- Verificar que los expedientes unitarios de las obras realizadas se encuentren debidamente integrados, con los documentos de carácter social, técnicos y financieros.
- Validar que en el caso de que se estén efectuando acciones por concepto de Becas, Despensas, Útiles y Materiales para la Educación, los expedientes unitarios cuenten con la documentación que avale a quienes les fueron otorgados los mismos, (solicitudes de apoyo, método de selección para entregarlos, etc.).









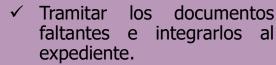
Integración de Expedientes Unitarios de Acciones y Obras

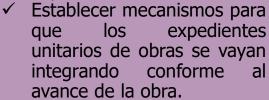
SITUACIONES QUE SE DEBEN PREVENIR:

 Expedientes unitarios de las obras incompletos (falta de documentos de carácter social, técnicos y financieros).

✓ Expedientes incompletos de acciones por concepto de Becas, Despensas, Útiles y Materiales para la Educación (solicitudes de apoyo, método de selección para entregarlos, etc.).

ACCIONES PARA EVITAR SU RECURRENCIA:





Recabar la información (solicitudes de apoyo, método de selección para entregarlos, etc.) e integrar los expedientes respectivos.











El Titular del Órgano Interno de Control será responsable de coordinarse con las áreas del Ente Fiscalizable y validar la veracidad y congruencia de la información que remita al ORFIS requerida a través del SEFISVER de conformidad con el Art. 8 Fracción XI de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado.







Invitación a participar



Xalapa-Enriquez, Veracruz., 23 de abril de 2024.

CC. PRESIDENTAS Y PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS H. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE VERACRUZ PRESENTES.

AT'N TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Distinguidas(os) Presidentas(es):

De conformidad con el artículo 90 fracción XXIV de la Lay de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 16 fracción II del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior; Primero, Tercero, Cuarto, Octavo fracción I, Décimo Tercero, Décimo Cuarto y Décimo Quinto de los Lineamientos del Sistema de Evaluación y Fiscalización de Veracruz (SEFISVER); es atribución de la Auditora General Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, establecer los mecunismos institucionales de coordinación que resulten necesarios, para el fortalecimiento de las acciones de control interno, prevención, detección y corrección con los Órganos internos de Control de los Entes Fiscalizables, así como expecir las disposiciones necesarias para su organización y funcionamiento.

En este sentido y con base en el Programa Anual de Trabajo del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz para el ejercicio 2024, se programó realizar Auditorias Internas Coordinadas entre los Órganos Internos de Control (OIC's) y el ORFIS, con la finalidad de aplicar las mejores prácticas en materia de fiscalización, eficientar los resultados, cumplir con la normatividad vigente, establecer mocanismos que permitan revisar y evaluar en tiempo real la gestión pública de los Entes Municipales.









Mtra. María Félix Osorio Domínguez Auditora Especial de Planeación Evaluación y Fortalecimiento Institucional

Mtro. Marco Arturo Rodríguez Nolasco Director de Evaluación Financiera y Programática

Sistema de Evaluación y Fiscalización de Veracruz (SEFISVER)

i GRACIAS!

Página Web:

www.sefisver.gob.mx

Correo electrónico:

sefisver@orfis.gob.mx

Teléfono: (228) 841 8600

Ext. 1086

